



Infraconductores deben hacer curso en el CIA

Aunque están en el Código de Tránsito de 2002, solo ahora se reglamentó su operación. En el país operan aún muy pocos, y en Medellín solo uno hasta ahora.

[José Alejandro Pérez M.](#) | Medellín | Publicado el 5 de marzo de 2011

La legislación de tránsito en Colombia permite a los infractores recibir un descuento del 50 por ciento en el valor de la multa a pagar si la cancelan en los primeros cinco días luego de la sanción; o del 25 por ciento si el pago se hace en los primeros 20 días.

Pero también exige una condición para recibir el beneficio: que además del pago, la persona que cometió la imprudencia vial realice un curso de actualización sobre normas, comportamiento en la vía, seguridad.

Hasta el momento estos cursos se impartían en los organismos de tránsito en cada municipio. Pero ya en el Código Nacional de Tránsito, expedido en el año 2002, se había creado una figura denominada, Centro Integral de Atención al Infractor (CIA). Sin embargo, solo hasta agosto del año pasado esta figura se reglamentó y se dio vía libre a su creación.

¿En que consiste? Según lo explica, Sergio Soto, gerente del Centro de Atención Integral del Infractor de Tránsito, el Código Nacional de Tránsito define a estas entidades como los establecimientos que prestan el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores de las normas de tránsito en el país.

Es allí en donde, de ahora en adelante, las personas que sean sancionadas por cometer una falta contra las normas que regulan la movilidad tendrán que cumplir con el requisito del curso si quieren acogerse a los beneficios de una reducción en el valor de multa. También estas entidades prestarán los servicios de casa cárcel para conductores condenados por delitos culposos ocasionados durante su desempeño al frente del volante de un vehículo.

¿Cómo funcionarán?

El primer impacto que generan estos centros de atención integral al infractor está, por lo menos en el caso de Medellín, en que aquellas personas que sean sancionadas por una autoridad de tránsito en la ciudad y decidan realizar el curso, ya no podrían acudir a la Secretaría de Tránsito para recibir las dos horas de instrucción que deben cumplir.

Y es que la norma señala que cuando en un municipio comience a operar un centro integral de atención, será éste quien preste el servicio de los cursos. En un municipio pueden existir cuantos centros requiera para atender el volumen de infractores. Incluso los mismos organismos de tránsito podrían habilitarse como CIA, si cumplen los requisitos que el Ministerio de Transporte ha definido para la operación de estos establecimientos.

Sin embargo, por el momento la Secretaría seguirá impartiendo estos cursos.

Otro de los impactos que la entrada en operación de los CIA tiene sobre los propietarios de vehículos, es que una vez hagan el curso, la certificación del mismo tiene un alcance nacional.

Esto por ejemplo podría beneficiar a muchos usuarios que circulan por carretera y pueden cometer una infracción en un municipio cualquiera de la ruta que habitualmente usan. No es necesario que para obtener el descuento del 50 o el 25 por ciento hagan el curso en el municipio en el que cometieron la falta, pueden recibirlo en una CIA de su sitio de residencia y con la certificación obtener el descuento en el valor de la infracción.